



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias; la Oficina TIC, que entre otras le corresponde la funcionalidad de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, siendo una oficina transversal y de apoyo a la totalidad de la entidad en lo que respeta a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Es así como las funciones de la Oficina TIC, la hacen responsable del fortalecimiento que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones tiene como meta la Caja de Vivienda Popular, así como la disponibilidad de los recursos informáticos que proporcionan servicios necesarios para el normal desarrollo de las funciones de todas las dependencias

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

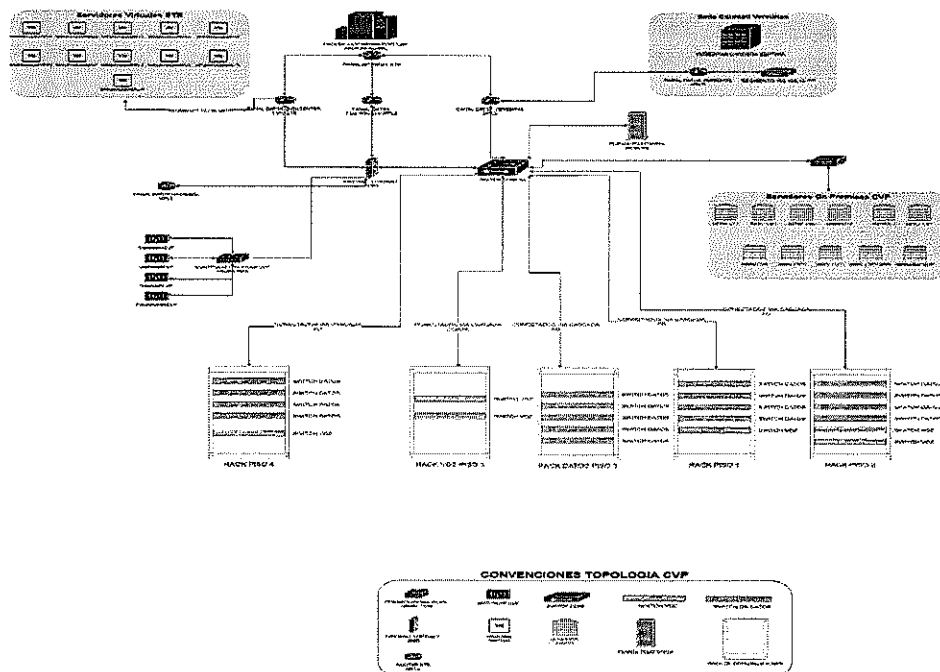
Versión: 2

Pág: 2 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

de la CVP, así como de los entes externos; ahora bien, dentro de los recursos informáticos la conectividad se ha constituido como uno de los medios de comunicación más usados para la transferencia de información a través de internet, intranet y la red LAN local, trabajando en tiempo real permitiendo una interacción y comunicación más eficiente, con seguridad, tanto interna como externa, entre el personal y contratistas adscrito a la CVP.

La infraestructura de red de la Caja de la Vivienda Popular está compuesta por un switch de Core enterasys S4 ST1206-0848-F6 el cual sirve como enlace principal para la red de comunicaciones LAN de la entidad, en este dispositivo se cuentan con seis (6) enlaces de fibra óptica como cascada para los cuatro (4) centros de cableado ubicados en los cuatro (4) pisos de la entidad y redundancia para el canal de internet. En este switch también se encuentran directamente conectados el firewall fortinet 200D que se encarga de la seguridad perimetral de la entidad y acceso a internet. En este dispositivo también se encuentra directamente conectada la planta telefónica quien mediante enlace de cobre y fibra óptica llega a los respectivos switches de acceso encargados de la telefonía IP de la entidad. Al switch de core también se encuentran directamente conectados los enlaces MPLS con las sedes remotas de la entidad (vereditas y 7 de agosto), sumado a estos dos enlaces la entidad cuenta con una serie de servidores alojados de manera virtual con un canal dedicado hacia el datacenter de la ETB.



En la anterior topología se muestra la actual red LAN, donde se cuenta con rack de comunicaciones en los diferentes pisos de la entidad desde donde está organizado el cableado estructurado dirigido a los puestos de trabajo para los funcionarios de la entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

En los centros de cableado se cuenta con switch de acceso de los siguientes modelos y cantidades que requieren ser cambiados:

| PISO | MARCA | MODELO | MAC ADDRESS | PUERTOS | ROL |
|------|-----------|-------------|-------------------|---------|-------|
| 4 | ENTERASYS | BGG124-48P2 | 20-B3-99-88-B9-86 | 48 | DATOS |
| 3 | ENTERASYS | B5G124-48 | 00-1F-45-74-0F-8A | 48 | DATOS |
| 3 | ENTERASYS | B5G124-48P2 | 08-84-66-1B-DE-07 | 48 | DATOS |
| 2 | ENTERASYS | B5G124-48 | 00-1F-45-73-C2-A6 | 48 | DATOS |
| 2 | ENTERASYS | B5G124-48P2 | 20-B3-99-88-B9-BE | 48 | DATOS |
| 1 | ENTERASYS | B5G124-48 | 00-1F-45-74-18-80 | 48 | DATOS |

Esta plataforma de comunicaciones soporta el flujo de datos de conectividad, las cuales requieren para su buen funcionamiento equipos activos en buenas condiciones, que cuenten con soporte de Alto nivel y respuesta inmediata en caso de falla, repuestos, accesorios, reparaciones o cambio de unidades, para el funcionamiento en condiciones óptimas de esta de esta. Se evidencia que estos además de su interconectividad con otros sistemas y las múltiples opciones de programación, lo cual lo hace un sistema versátil e interoperable, razón por la cual, la actualización de estos equipos es prioridad para su continuidad y funcionamiento, detección de fallas y aprovechamiento de la capacidad instalada del mismo.

Los switch dada su función se dividen en: i. Core, ii. acceso y iii. Datacenter; los switch Core son el núcleo de la red, los que reciben la conexión de otros switch y cumplen funciones de comunicación hacia Redes internas y externas, allí se tienen configuradas las políticas de acceso, seguridad y administración de la red, los switch de acceso, son los encargados de conectar a cada uno de los usuarios en cada piso de las diferentes oficinas de la Entidad hacia los Core y de entregar acceso a los diferentes servicios de la entidad, los switch para Data Center son aquellos que prestan conectividad a los diferentes dispositivos alojados dentro del Data Center: servidores, almacenamiento, back ups, sistema de administración wifi, entre otros; se diferencian de los de acceso por su mayor desempeño, rendimiento y administración del ancho de banda.

Los switch de acceso que actualmente se desean adquirir, son equipos cuya obsolescencia tecnológica supera los cinco (5) años, en busca de la implementación de soluciones tecnológicas de punta y la migración del protocolo IPV4 a IPV6 lo cual se encuentra bajo resolución 2710 del 2017, con el cual las entidades de orden nacional deben llevar a cabo esta transición, surge la necesidad de actualizar los switch de acceso que actualmente posee la entidad para soportar el nuevo protocolo de comunicaciones y permitir la interconectividad de las diferentes áreas de la entidad con los servicios que se tienen de cara a los objetivos misionales de la entidad.

El no disponer de estos elementos, bien sea por daño, obsolescencia o por incremento de equipos a conectar aísla tecnológicamente a los usuarios o a sus equipos, ya que no pueden implementar o hacer uso de los distintos servicios de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

red LAN como son las carpetas compartidas, impresoras, servidores, ni a los aplicativos institucionales que conforman los sistemas de información de la Caja De Vivienda Popular o usar servicios externos como la internet, el correo electrónico y los diferentes sistemas de información externos.

Este escenario se puede materializar debido a que la obsolescencia de los switch, porque se afecta la conectividad de los equipos de cómputo, ocasionando que los usuarios de la Caja De Vivienda Popular no puedan acceder a los servicios de red LAN en forma óptima.

En cuanto a la infraestructura tecnológica, esta ha ido creciendo, manteniendo y actualizándose a partir de las necesidades y requerimientos de servicios de TIC demandados por los usuarios, permitiendo optimizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo por las dependencias, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Es esencial que los switch que se adquieran, cuenten con la instalación y configuración para el adecuado funcionamiento con toda la red existente en la Caja de Vivienda Popular, garantizando la adecuada marcha de los mismos.

1.2. CONVENIENCIA

De acuerdo a la revisión en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente se evidencio que no se cuenta con un acuerdo marco que supla las características técnicas requeridas por la entidad y se se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través de la gestión de un proceso de selección, con el fin de que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con el servicio óptimo de red de conectividad de área local, necesarios para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; por medio del funcionamiento de equipos activos switch que garanticen la conectividad para poder interactuar con la población atendida por la CVP en las diferentes direcciones (Dirección Reasentamientos Humanos, Direccione Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Titulación y Urbanizaciones y otras áreas de la CVP), poder realizar transferencia de datos con las diferentes entidades Distritales (Alcaldías Locales, Secretaria de Hábitat, UAESP y otras), Contratistas, Proveedores, oferentes y/o públicas (Ministerio de las TIC, Personería, Contrataría, Procuraduría y entre otras) para el cumplimiento de metas de acuerdo a la misión y visión de la CVP.

La Oficina TIC, verificó en Colombia Compra Eficiente y a la fecha no existe acuerdo marco para realizar la adquisición de Switch de Conectividad

La presente contratación se realizará con cargo al PROYECTO DE INVERSIÓN 1174 "Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación" del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 de la CVP.


2. OBJETO

ADQUIRIR SWITCH DE CONECTIVIDAD PARA LA RED LAN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | | |
|--|---|--|-----------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p> | ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA | | Código: 208-DGC-Ft-45 | |
| | | | Versión: 2 | Pág: 5 de 44 |
| | Vigente desde: 26/09/2018 | | | |

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la entrega, instalación y configuración de seis (6) equipos de conectividad que harán integral de la red de voz y datos de la Entidad, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; la instalación debe incluir la configuración y segmentación de la red de conectividad de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo técnico para garantizar la conectividad de voz y datos de la red de comunicación de la Entidad. El contratista deberá ejecutar todos las instalaciones y el correspondiente soporte durante el tiempo de duración del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Códigos UNSPSC | | | | |
|----------------|--|--|--|---|
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 43222610 | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones. | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo de servicio de red | Concentradores o hubs de servicio de red |
| 72103302 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones |

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los/bienes obras/ o servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| GARANTÍAS | <p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato. La vigencia del amparo deberá cubrir el plazo de ejecución, el tiempo de garantía extendida ofertado y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato. La vigencia del amparo deberá cubrir el plazo de ejecución, el tiempo de garantía extendida ofertado y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes y Equipos Suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato. La vigencia del amparo deberá cubrir el plazo de ejecución, el tiempo de garantía extendida ofertado y seis (6) meses más.</p> <p>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (03) años más.</p> |
| RETEFUENTE | <p>Compras generales (declarantes) 2.5%</p> <p>Servicios generales (declarantes) 4%</p> |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica del adjudicatario |
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | <p>PROADULTO MAYOR (2%)</p> <p>PROCULTURA (0,5%)</p> <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)</p> |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | 19% |

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$78.103.905,00) M/CTE** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 7 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

6.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de servicios autorizados en adquirir dispositivos de telecomunicaciones para red LAN.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que presten estos servicios como son:

- ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS
- ELECTROCOM
- SPEED WIRELESS COLOMBIA

Estos proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor para la adquisición SWITCH 48 PUERTOS POE-PLUS 10/100/1000 BASE-T (RJ45), 4 PUERTOS UPLINK SPF, SPF+ y SERVICIOS DE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN, CREACIÓN VLANS, SEGMENTACIÓN RED, cuyas especificaciones contenidas corresponden a las características técnicas del presente proceso

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

| Nº | Descripción Producto | Cant. | ELECTROM | | | | Speed Wireless Colombia | | | | ADSUM | | | | Precio Unitario Medio Armonica | Valor Total Medio Armonica | Valor unitario por cantidad/ necesarias |
|------------------|--|-------|----------------|--------------|---------------|---------------|-------------------------|--------------|---------------|---------------|----------------|--------------|---------------|---------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|
| | | | Valor Unitario | IVA | Valor con IVA | Total | Valor Unitario | IVA | Valor con IVA | Total | Valor Unitario | IVA | Valor con IVA | Total | | | |
| 1 | X440-G2 48 10/100/1000BASE-TPOE, 4 1GbE unpopulada | 8 | \$ 15.285.681 | \$ 2.525.039 | \$ 15.814.721 | \$ 94.888.326 | \$ 9.385.950 | \$ 1.782.058 | \$ 11.166.948 | \$ 67.001.689 | \$ 9.222.906 | \$ 1.752.351 | \$ 10.975.251 | \$ 65.851.506 | \$ 12.300.309 | \$ 78.801.858 | \$ 78.801.854 |
| 2 | Servicio de instalación, configuración, creación de Vlans, Segmentación de red y soporte técnico | 1 | \$ 1.521.178 | \$ 289.024 | \$ 1.810.202 | \$ 1.810.202 | \$ 8.570.285 | \$ 1.628.354 | \$ 10.198.639 | \$ 10.198.639 | \$ 17.031.050 | \$ 3.406.500 | \$ 21.337.950 | \$ 21.337.950 | \$ 4.302.051 | \$ 4.302.051 | \$ 4.302.051 |
| Total Cotización | | | | | | \$ 98.098.837 | | | | \$ 77.200.328 | | | | \$ 87.589.456 | \$ 78.103.909 | \$ 78.103.905 | |

6.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. de CDP | No. de Proyecto | Componente del Gasto | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|--------------|-------------------------|--|--------------|---------------------|
| 1424 | 3-3-1-15-07-44-1174-192 | 192- Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación | \$80.000.000 | \$78.103.905 |
| TOTAL | | | | \$78.103.905 |

7. REQUISITOS HABILITANTES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

7.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

7.2. TÉCNICOS

7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la compraventa e instalación de switch de conectividad para red LAN, La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| Códigos UNSPSC | | | | |
|----------------|--|--|--|---|
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 43222600 | Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones. | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo de servicio de red | Concentradores o hubs de servicio de red |
| 72103300 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones |

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la Caja de Vivienda Popular tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información inscrita en el RUP.

NOTA 1: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Cuando el área responsable de la contratación considere que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos adicionales, se requerirá la presentación de las certificaciones de experiencia de los contratos que pretende hacer valer como experiencia, contenidos en su RUP.

En esos casos deberá incluirse lo siguiente:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto se relaciones con la venta de equipo para redes de conectividad voz-datos.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información inscrita en el RUP.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 11 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.

No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.

Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Calle 54 N° 13-30.
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Condición:

Si $L \geq 1,20$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,20$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

ACN = Activo Corriente de los partícipes.

PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,20$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,20$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Condición:

Si $NE \leq 75,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 75,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 75,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 75,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 1,30$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,30$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GI nx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 1,30$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 1,30$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PEX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre Patrimonio.

Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 2,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 2,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 2,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 2,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.


Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | | |
|--|--|---------------------------|---------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p> | <p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA</p> | Código: 208-DGC-Ft-45 | |
| | | Versión: 2 | Pág: 19 de 44 |
| | | Vigente desde: 26/09/2018 | |

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

7.2.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación requerida

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

| FACTOR | | MÁXIMO PUNTAJE |
|---------------------------------------|---|--------------------|
| REQUISITOS PONDERABLES | Oferta Económica | Hasta 600 puntos |
| | Garantía Extendida de los Bienes Adquiridos | Hasta 300 puntos |
| | Apoyo a la Industria Nacional | Hasta 100 puntos |
| TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN | | 1000 puntos |

8.1. FACTORES TÉCNICOS

8.1.1 GARANTIA EXTENDIDA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (Hasta 300 PUNTOS)

El oferente deberá ofrecer garantía extendida para los bienes adquiridos, adicional a la garantía del fabricante establecido en el anexo técnico del presente proceso de contratación.

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|--|-------------------|
| Si el proponente para la ejecución del contrato ofrece una garantía extendida para los bienes por tres (3) años. | 300 puntos |
| Si el proponente para la ejecución del contrato ofrece una garantía extendida para los bienes por dos (2) años. | 200 puntos |
| Si el proponente para la ejecución del contrato ofrece una garantía extendida para los bienes por uno (1) año. | 100 puntos |
| Si el proponente para la ejecución del contrato no ofrece ningún año de garantía extendida. | 0 puntos |

8.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|--|-------------------|
| Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda). | 100 puntos |
| Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda). | 50 puntos |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).

0 puntos

8.2 FACTOR ECONÓMICO

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| RANGO (Inclusive) | MÉTODO |
|----------------------|-----------------------|
| .00 A .33 | MENOR VALOR |
| .34 A .65 | MEDIA ARITMÉTICA BAJA |
| .66 A .100 | MEDIA ARITMÉTICA |

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

8.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{600 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.2.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



$$X_B = \frac{V_{min} + \underline{X}}{2}$$

Donde:

- X_B = Media aritmética baja
- V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
- \underline{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje\ i = 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje\ i = 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right)$$

Donde:

- X_B : Media aritmética baja
- V_i : Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
- i = Número de oferta

8.2.3. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\underline{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a \underline{X} :



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

$$Puntaje i = 600 \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{\underline{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \underline{X} :

$$Puntaje i = 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{\underline{X}} \right) \right)$$

Donde:

\underline{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.4. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 24 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

10.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones y actividades definidas en el estudio previo y Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del presente proceso
2. Realizar la puesta en funcionamiento de los equipos, con las configuraciones necesarias para su correcto funcionamiento.
3. Realizar la configuración de acuerdo con las políticas de seguridad y disponibilidad de servicio.
4. Realizar la segmentación de la red de comunicaciones (Voz y Datos) mediante la creación y configuración de las Vlan, de igual manera realizar el ajuste para el acceso a la administración de los switches que se tienen instalados sumados a los equipos que serán adquiridos.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

5. Elaborar y suscribir con el supervisor del contrato, el plan de trabajo y el cronograma de entrega e instalación de los equipos ofertados.
6. Realizar la entrega de los elementos adquiridos en la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, ubicado en la calle 54 No. 13- 30 de Bogotá, en presencia del supervisor del contrato designado, en el horario comprendido únicamente entre las 8:00 a.m. y 12:00 m. y entre las 1:00 y 4:00 p.m., de acuerdo con el plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato.
7. Prestar el servicio de soporte técnico posventa, durante el término de garantía de los elementos adquiridos cuya atención se garantice los cinco días de la semana de 7:30 am a 4:30 pm con tiempo de respuesta a fallos de máximo 2 horas y tiempo de solución de máximo 48 horas, luego de efectuado el requerimiento por parte del Supervisor del Contrato, atendiendo la solicitud de manera remota y/o presencial según se requiera.
8. Entregar en medio físico y digital el diagrama de arquitectura de la solución implementada, configuraciones, manuales paso a paso, de los equipos de conectividad adquiridos.
9. Entregar los equipos con la última actualización estable de su sistema operativo que garantice el óptimo funcionamiento de la topología de conectividad implementada para la CVP, solicitada en la ficha técnica.
10. Realizar una jornada de manejo básico a tres (3) ingenieros de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información designados por el supervisor del contrato, acerca de la instalación, configuración y pruebas para el diagnóstico nivel 1 de los switch adquiridos.
11. En desarrollo del Objeto contractual, el contratista deberá realizar dos (2) visitas de revisión de funcionamiento de los equipos como parte del soporte técnico posventa y garantía a todos los switch instalados en la CVP.
12. Entregar los equipos ofertados en correcto funcionamiento previa aprobación y verificación de todas sus funcionalidades por parte de la supervisión designada en la CVP.
13. Constituir la garantía exigida teniendo en cuenta, para la vigencia de los amparos, los tiempos de garantía extendida ofertados en la propuesta, además de las otras condiciones.
14. Entregar un informe final de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual.

10.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

El tiempo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, de conformidad con el objeto, los bienes a adquirir, presupuesto, análisis del sector, estudio de mercado, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

13. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará el valor del presente contrato, en un solo pago, una vez se realicen la entrega, instalación y configuración de los equipos adquiridos, de acuerdo a las obligaciones específicas y el recibo a satisfacción de lo contratado.

Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y aportes parafiscales.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos entregados y servicios prestados; Cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 27 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo, teniendo en cuenta que el tiempo las obligaciones posventa.

15. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

15.1 GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente subsane total o parcialmente lo requerido por la CVP por fuera del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II o antes de la hora establecida en estos pliegos
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

11. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
12. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
14. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
15. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
16. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
17. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
18. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad
19. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
20. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
21. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
22. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
23. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
24. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta o cuando esta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso o cuando no se entregue junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

25. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
26. Cuando la presentación de la oferta este en contravía de lo establecido en los términos y condiciones de uso del SECOP II. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.
27. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

15.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecidos por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
7. En el caso de las figuras asociativas, cuando alguno de sus miembros no presente experiencia específica según lo exigido en la Experiencia específica del proponente.
8. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
9. Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS en forma objetiva.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

En caso de existir empate de dos (2) o más propuestas, se desempatará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor económico).
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor técnico).
3. Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional).

Si persiste el empate, la CVP utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: la CVP convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la CVP. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la CVP.

En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

En el caso que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

NOTA: En cuanto a la aplicación del literal b), la CVP acoge el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el sentido de interpretar que cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura al estar conformado en un 100% por Mypimes Nacionales, esta oferta se entenderá presentada por una Mipyme Nacional.

17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-14), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por lo tanto, en el Triángulo Norte no aplica el Acuerdo Comercial con El Salvador.

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--|--|--|
| Alianza Pacífico | Bienes y servicios a partir de \$818.781.000 Servicios de construcción \$20.469.524.000 | N/A | NO APLICA POR LA CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 32 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| ACUERDO COMERCIAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|--|--|
| Chile | Bienes y servicios a partir: \$818.650.000 Obra y servicios de construcción a partir: \$20.466.528.000 | N/A | NO APLICA POR LA CUANTIA DEL PROCESO DE SELECCION |
| Costa Rica | Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000 | N/A | NO APLICA POR LA CUANTIA DEL PROCESO DE SELECCION |
| AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia) | Bienes y servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465.000.000 | N/A | NO APLICA POR LA CUANTIA DEL PROCESO DE SELECCION |
| Triángulo Norte Guatemala | Limite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad | Ninguna | NO APLICA POR LA CUANTIA DEL PROCESO DE SELECCION |
| Unión Europea | Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000 | Ninguna | NO APLICA POR LA CUANTIA DEL PROCESO DE SELECCION |

| | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------|--------------------------|--|--|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A |
| | Perú | SI | N/A | N/A |
| Canadá | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Corea | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| México | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | SI | SI | NO |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | N/A | N/A | N/A | SI |

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-014), el único acuerdo comercial aplicable al presente proceso de selección es el del Triángulo del Norte Parte IV

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras Ley 1241 de 2008, únicamente el referido a Guatemala.

En virtud de las excepciones que se estiman para no acogerse a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la descrita en el numeral 14 del Anexo No. 4 del manual (M-MACPC-014, la cual señala "Las convocatorias limitadas a Mipyme"; Por lo tanto en caso que durante el periodo señalado en el cronograma de actividades para manifestar la limitación a Mipymes y esta ocurre en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, procedería tal excepción y no se daría aplicación a los acuerdos celebrados con Guatemala y los países que hacen parte de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|--------------|--|--|
| CUMPLIMIENTO | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | La vigencia del amparo deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, el tiempo de la garantía extendida ofertado y seis (6) meses más. |

Calle 54 N° 13-30.
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|--|--|--|
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | La vigencia del amparo deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, el tiempo de la garantía extendida ofertado y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | La vigencia del amparo deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, el tiempo de la garantía extendida ofertado y seis (6) meses más. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | La vigencia del amparo deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC y/o a quién designe el Ordenador del Gasto En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

**CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Se requiere realizar la adquisición de seis (6) switch de acceso y la segmentación por VLAN's para la red de comunicaciones de la Caja de la Vivienda popular.

El contratista debe realizar la instalación, configuración y pruebas de funcionamiento a los equipos adquiridos.

| ITEM | REQUERIMIENTO | MINIMO |
|------|---------------------------|---|
| 1 | Cantidad Switch | SWITCH 48 PUERTOS POE-PLUS 10/100/1000 BASE-T (RJ45), 4 PUERTOS UPLINK SPF, SPF+ y SERVICIOS DE INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN, CREACIÓN VLANS, SEGMENTACIÓN RED. |
| 2 | Características Generales | <p>De acuerdo a los equipos de marca ExtremeX440G2 se establecieron las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta y Ocho (48) Puerto PoE-Plus 10/100/1000 Base-T (RJ45) • Cuatro (4) Puertos 1GBASE-X SFP combo ports • Dos (2) Puertos 1GbE combo port (actualizable a 10GbE) • Cuatro (4) Puertos 1GBASE-X SFP (actualizable a 10GbE) • Un (1) puerto serial con RTS/CTS (puerto de consola RJ45) • Un (1) puerto 10/100/1000 Base-T para administración Fuera de Banda. • Un (1) puerto USB para uso misceláneo • Interfaces: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gigabit Ethernet: SX, LX, ZX, BX-D, BX-U, 100FX/1000LX, 10/100/1000BASE-T en formato SFP ✓ 10 Gigabit Ethernet: SR, LR, ER, LRM y CR en formato SFP+ • Un (1) procesador de 64-bits a 1GHz y al menos 1GB en RAM • Soporte del Estándar IEEE 802.3af/at • Sistema de Ventilación Side-to- side, left-to- right. • El equipo deberá estar diseñado para una altura no mayor a una unidad de rack (1 RU) • Los componentes ofertados deben ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes. Deben ser entregados en sus cajas originales. |
| 3 | Switching | <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá soportar al menos las siguientes funcionalidades y especificaciones: |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 36 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|---|-------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • al menos 4092 VLANs • de Jumbo Frames 9216 Bytes • apilamiento con un ancho de banda de al menos 40 Gbps full duplex. Proporcionando conectividad de apilamiento a largas distancias de hasta 40 km. • Soporte de apilamiento de hasta 8 unidades • Deberá tener la capacidad de apilarse con switches de la misma familia de productos aunque sea otro modelo de menor o mayor capacidad. |
| 4 | Funcionabilidades | <p>El equipo deberá soportar al menos las siguientes funcionalidades y especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de IEEE 802.1D STP • Soporte de IEEE 802.1w RSTP • Soporte de IEEE 802.1s MSTP • Soporte de múltiples instancias del Protocolo STP (Spanning Tree Protocol). • Soporte de PVST+, Per VLAN STP • Draft-ietf- bridge-rstpmib- 03. txt – Definiciones de objetos administrados por Bridges con Rapid Spanning Tree Protocol • Soporte de multiples switches para proveer servicios de enrutamiento redundante a los usuarios (Nota: Requiere actualización de licencia Advanced Edge) • Soporte de IEEE 802.3ad, Configuración de compartición de carga estática y configuración dinámica basada en LACP • Puertos de software redundantes • Soporte de Multi-Switch Link Aggregation Groups (M-LAG) • Soporte de IEEE 802.1AB – LLDP Link Layer Discovery Protocol • Soporte de LLDP-MED • Soporte de un protocolo capas de recaudar información acerca de los nodos vecinos para el intercambio de la topología de la red entre los switches. • Soporte de Cisco Discovery Protocol (CDP) v1 • Soporte de Cisco Discovery Protocol (CDP) v2 • Soporte de un protocolo que controle paquetes originados localmente para prevención de ciclos. • Soporte de un protocolo que monitoree la salud de la red para mejorar la recuperación de ciclos en la red. • Soporte de IEEE 802.1ag Connectivity Fault Management • Soporte del estándar Y.1731 Frame Delay • Soporte de RFC 3619 Ethernet Automatic Protection Switching (EAPS) Version 1 • Soporte de IEEE 802.3ad, Configuración de compartición de carga estática y configuración dinámica basada en LACP |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|---|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Soporte del estandar G.8032 Ethernet Ring Protection Switching |
| 5 | Administración y Análisis de Trafico | <ul style="list-style-type: none"> • RFC 2030 SNTP, Simple Network Time Protocol v4 • RFC 5905 1 – Network Time Protocol Version 4: Protocolo y Especificación de Algoritmos • RFC 854 cliente y servidor Telnet • RFC 783 Protocolo TFTP (revisión 2) • RFC 951, 1542 BootP • RFC 2131 BOOTP/DHCP relay agent and DHCP server • RFC 3315, Protocolo Dynamic Host Configuration para IPV6 (DHCPv6), Cliente y soporte Relay Function (Secondary IP address only). • RFC 1591 DNS (client operation) • RFC 6106, IPv6 Router Advertisement Options para DNS Configuration • RFC 1155 Estructura de gestión de la información (SMIv1) • RFC 1157 SNMPv1 • RFC 1212, RFC 1213, RFC 1215 MIB-II, Ethernet-Like MIB & TRAPs • RFC 1573 Evolution of Interface • RFC 1650 Ethernet-Like MIB (update of RFC 1213 for SNMPv2) • RFC 1901 to – 1908 SNMPv2c, SMIv2 and Revised MIB-II • RFC 2576 Coexistencia entre SNMP Version 1, Version 2 y Version 3 • RFC 2578 – 2580 SMIv2 (update to RFC 1902 – 1903) • RFC 3410 – 3415 SNMPv3, basada en la seguridad del usuario, cifrado y autenticación • RFC 3416 – Protocol Operations para Version 2 de SNMP • RFC 2418 – Gestión de la información en base a SNMP • RFC 3826 – El algoritmo de cifrado AES (Advanced Encryption Standard) en el modelo de seguridad SNMP User-based • IEEE 802.1AB LLDP Basic MIB, LLDP-EXT-DOT1-MIB, LLDP-EXT-DOT3-MIB • RFC 1757 RMON 4 groups: Estados, Historia, Alarmas and Eventos • RFC 2021 RMON2 (configuración de probe) • RFC 2613 SMON MIB • RFC 2925 Ping/Traceroute MIB • RFC 2665 – Definiciones de Gestión de Objetos para interfaces tipo Ethernet • RFC 2668 802.3 Medium Attachment Units (MAU) MIB • draft-ietf-hubmib-mau-mib-v3-02.txt • RFC 1643 Ethernet MIB • RFC 1493 Bridge MIB |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • RFC 2096 IPv4 Forwarding Table MIB • RFC 6933 Entity MIB v4 • RFC 2233 Interface MIB • RFC 3621 PoE-MIB • PIM MIB draft-ietf-pim-mib-v2-01.txt • IEEE-8021-PAE-MIB • IEEE-8021x-EXTENSIONS-MIB • EAPS MIB soporta funciones get • Seguridad Shell (SSH-2) para cliente y servidor • Copia de Seguridad (SCP-2) para cliente y servidor • Seguridad FTP (SFTP) para servidor • sFlow version 5 • Configuración logging • Múltiples imágenes, Múltiples Configs • RFC 3164 BSD Protocolo Syslog con Multiple Syslog Servers – 999 Local Messages (Almacenamiento crítico en los reinicios) • XML APIs over Telnet/SSH and HTTP/HTTPS • RFC 3164 BSD Syslog Protocol with Multiple Syslog Servers – 999 Local Messages (Almacenamiento crítico en los reinicios) • Propietario de un gestor de configuración MIB con la habilidad para consultas de configuración y administración de operaciones para el desempeño del switch. • Soportar una interface para la gestión de dispositivos por Web • Compresión de IP Route • IEEE802.1 Q BRIDGE MIB • IPv6 Router Advertisement Filtering • SFF-8472 DDMI (Digital Diagnostics Monitoring Interface) • RFC 3014 Notification Log MIB • draft-ietf-bfd-mib-14 BFD MIB • draft-ietf-bfd-tc-mib-02 Definitions of Textual Conventions (TCs) for BFD Management • MEF-36 Y.1731 Compliant Performance Monitoring SNMP MIB • Stacking SummitStackV |
| 6 | Power Over Ethernet (PoE) | <ul style="list-style-type: none"> • RFC 3621 Power over Ethernet MIB • IEEE 802.3af standard IEEE 802.az Energy Efficient Ethernet (EEE) |
| 7 | Seguridad, Protección de enrutamiento | <ul style="list-style-type: none"> • IP Security – Protección gratuita ARP • IP Security – Seguridad DHCP Secured ARP/Validación ARP |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|---|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de enrutamiento MD5 con autenticación |
| 8 | Seguridad, Switch y protección de la red | <ul style="list-style-type: none"> • Políticas basadas en roles • Autenticación y políticas de Multi-usuario, Multi- método • Seguridad Shell (SSH-2), Copia de Seguridad (SCP-2) y SFTP cliente/servidor con cifrado/autenticación • SNMPv3 seguridad basada en el usuario, con cifrado /autenticación • RFC 2866 RADIUS Accounting • RFC 3579 RADIUS EAP soportado por 802.1x • RFC 3580 IEEE 802.1x RADIUS Guías, Asignación dinámica de VLAN vía RADIUS tunnel attributes • Autenticación RADIUS Per-command • RADIUS Server Load Balancing • Perfiles de acceso en todos los protocolos de enrutamiento • Políticas de acceso por Telnet/SSH- 2/SCP-2 • Mecanismos de Network Login – 802.1x, Web y MAC-based • IEEE 802.1x – 2001 Control de Acceso a la red basado en el Puerto por Network Login • RFC 4668 RADIUS Autenticación de Clientes MIB por IPv6 • RFC 4670 RADIUS Contabilidad de Clientes MIB por IPv6 • Múltiples solicitantes con múltiples VLANs por Network Login (todos los modos) • Segunda Opción para base de datos local con autenticación (Basado en los métodos MAC y Web) • VLAN de Invitados por 802.1x • RFC 1866 HTML • SSL/TLS transport • MAC Security – bloqueos y límites • IP Security – RFC 3046 DHCP Opción 82 con puerto y VLAN ID • IP Security – Servidor DHCP de confiabilidad • Layer 2/3/4 Access Control Lists (ACLs) • RFC 2267 Network Ingress Filtering • RPF (Unicast Reverse Path Forwarding) Control via ACLs • Wire-speed ACLs • Límite de velocidad/Confirmación por ACLs • IP Broadcast Forwarding Control • ICMP and IP-Option Response Control • Protección de ataques SYN • Protección CPU DoS con limitación en velocidad de tráfico para la gestión de CPU |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 40 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|----|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> IP Security – DHCP enforcement via Disable ARP Learning |
| 9 | Seguridad con detección y protección | <ul style="list-style-type: none"> CLEAR-Flow, Alertas y acciones basadas en umbrales Gestor de Identidad |
| 10 | IPv4 Servicios para Host | <ul style="list-style-type: none"> RFC 1122 Requerimientos para hosts internos y capas de comunicación RFC 768 User Datagram Protocol (UDP) RFC 791 Internet Protocol (IP) RFC 792 Internet Control Message Protocol (ICMP) RFC 793 Transmission Control Protocol (TCP) RFC 826 Address Resolution Protocol (ARP) RFC 894 IP sobre Ethernet RFC 3021 usando 31-Bit Prefixes sobre IPv4 enlaces punto a punto RFC 1027 Proxy ARP RFC 2068 HTTP server IGMP v1/v2 Snooping con enrutamiento configurable con desvío de transmisión. IGMP v3 Snooping con enrutamiento configurable con desvío de transmisión. Filtros IGMP PIM Snooping Membresía estática IGMP Multicast VLAN Registration (MVR) |
| 11 | IPv4 servicios de enrutamiento | <ul style="list-style-type: none"> Enrutamiento Estático Unicast Enrutamiento Estático Multicast RFC 1112 IGMP v1 RFC 2236 IGMP v2 RFC 3376 IGMP v3 RFC 2933 IGMP MIB RFC 1812 Requerimientos para IP Versión 4 en Routers RFC 1519 Arquitectura para alojamiento de dirección IP con CIDR RFC 1256 IPv4 ICMP Router Discovery (IRDP) RFC 1058 RIP v1 RFC 2453 RIP v2 RFC 2096 IPv4 Forwarding Table MIB RFC 1724 RIPv2 MIB |
| 12 | IPv6 Servicios al Host | <ul style="list-style-type: none"> RFC 3587, Global Unicast Address Format Ping over IPv6 transport Traceroute over IPv6 transport |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 41 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|----|--------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • RFC 2460, Internet Protocol, Version 6 (IPv6) Specification • RFC 5095, Internet Protocol, Version 6 (IPv6) Specification • RFC 4861, Descubrimiento de vecinos para IP Version 6, (IPv6) • RFC 2463, Internet Control Message Protocol (ICMPv6) para las especificaciones IPv6 • RFC 2464, Transmisión por paquetes IPv6 a través de redes Ethernet • RFC 2465, IPv6 MIB, General Group and Textual Conventions • RFC 2466, MIB por ICMPv6 • RFC 2462, IPv6 Stateless Address Auto configuration – Host Requirements • RFC 1981, Path MTU Discovery for IPv6, August 1996 – Host Requirements • RFC 3513, Internet Protocol Version 6 (IPv6) Addressing Architecture • Telnet server over IPv6 transport • SSH-2 server over IPv6 transport • RFC 4193, Unique Local IPv6 Unicast Addresses • RFC 5722, Handling of Overlapping IPv6 |
| 13 | IPv6 Servicios de enrutamiento | <ul style="list-style-type: none"> • RFC 2462, IPv6 Stateless Address Auto Configuration – Router Requirements • RFC 1981, Path MTU Discovery for IPv6, August 1996 – Router Requirements • RFC 2710, IPv6 Protocolo Multicast Listener Discovery v1 (MLDv1) • RFC 3810, IPv6 Protocolo Multicast Listener Discovery v2 (MLDv2) • RFC 4291, IP Version 6 Addressing Architecture • RFC 4862, IPv6 Stateless Address Autoconfiguration • RFC 4443, protocolo ICMPv6 (Internet Control Message Protocol) para las especificaciones del protocolo IPv6 (Internet Protocol Version 6) • RFC 4541, Considerations for Internet Group Management Protocol (IGMP) and Multicast Listener Discovery (MLD) Snooping Switches • Static Unicast routes for IPv6 • RFC 6164, Using 127-Bit IPv6 Prefixes on Inter-Router Links • RFC 2080, RIPng |
| 14 | Servicios QoS y VLAN | <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de servicios y políticas <ul style="list-style-type: none"> ✓ IEEE 802.1D – 1998 (802.1p) Packet Priority ✓ RFC 2474 DiffServ Preferencias, incluyendo 8 colas/puerto ✓ RFC 2598 DiffServ EF (Expedited Forwarding) ✓ RFC 2597 DiffServ AF (Assured Forwarding) ✓ RFC 2475 DiffServ Funciones de enrutamiento Core y Edge • Servicios a VLAN: VLANS, <ul style="list-style-type: none"> ✓ IEEE 802.1Q VLAN Tagging ✓ IEEE 802.1v: Clasificación de VLAN por Protocolo y Puerto |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 42 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|----|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ IEEE 802.3ad Configuración de carga estática compartida y Configuración dinámica basada en LACP ✓ Port-based VLANs ✓ Protocol-based VLANs ✓ MAC-based VLANs ✓ Múltiples dominios STP por VLAN ✓ Upstream Forwarding Only/ Disable Flooding ✓ VLAN Translation ✓ IEEE 802.1ad Provider Bridge Network, virtual MANs (vMANs) ✓ vMAN Ethertype Translation/ Secondary vMAN Ethertype ✓ Multicast Support for PVLAN ✓ Multicast Support for VLAN Aggregation ✓ VLAN Aggregation ✓ VLAN Bridging ✓ IEEE 802.1AK MVRP and MRP |
| 15 | Protocolo de Timing | Network Time Protocol |
| 16 | Data Center | <ul style="list-style-type: none"> • Direct Attach (IEEE 802 VEPA) • Data Center Bridging eXchange (DCBX) (IEEE P802.1Qaz/D2.3) • Soportar el puerto VM en movimiento, configuración de Puerto y el inventario de los switches en la red. • SDN OpenStack. |
| 17 | Especificaciones a cumplir y Condiciones de Operación | <ul style="list-style-type: none"> • Rango de Temperatura de Operación: 0°C - 50°C • Humedad en condiciones operativas: 10 – 95 % Humedad relativa no condensada • Altura en condiciones operativas: 0 – 3000 m • UL 60950-1 2nd Ed., Listed Device (U.S.) • FCC 21CFR 1040.10 (U.S. Laser Safety) • EN 60825-1+A2:2001 (Lasers Safety) • FCC CFR 47 part 15 Class A (USA) • EN 55022:2006+A1:2007 Class A • EN 61000-3-2,8-2006 (Harmonics) • EN 61000-3-3 2008 (Flicker) • CISPR 22: 2006 (International Emissions) • CISPR 24: A2:2003 Class A (International Immunity) • IEC 61000-4-5:2005 • EN 61000-4-5:2006 • IEC/EN 61000-4-11:2004 • VCCI Class A • CE 2.0 Compliant |
| 18 | Servicios Conexos | <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá garantizar a todo costo los servicios de instalación, configuración y lo necesario para la integración, configuración y puesta en marcha de los bienes adquiridos con la infraestructura actual sin generar ningún sobrecosto para la CVP. |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 43 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|----|-----------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Realizar la segmentación de la red de comunicaciones (Voz y Datos) mediante la creación y configuración de las Vlan, de igual manera realizar el ajuste para el acceso a la administración de los switches que se tienen instalados sumados a los equipos que serán adquiridos. |
| 19 | Documentación | <p>El proveedor deberá entregar a la Caja De Vivienda Popular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manuales del fabricante del producto propuesto. Documentación as built, que registre el estado de configuración e implementación al momento de la recepción formal de la solución (Informe definitivo de la Implementación). Diagramas y planos. Documentos de garantía. Manuales de administración. Manuales de operación. Manuales de usuario. Catálogos de la herramienta ofrecida. Documento que certifique que los equipos son nuevos y originales de fábrica. |
| 20 | Soporte Técnico | <ul style="list-style-type: none"> El servicio de soporte técnico posventa, se deberá prestar durante el termino de garantía de los elementos adquiridos cuya atención se garantice los cinco días de la semana de 7:30 am a 4:30 pm con tiempo de respuesta a fallos de máximo 2 horas y tiempo de solución de máximo 48 horas, luego de efectuado el requerimiento por parte del Supervisor del Contrato, atendiendo la solicitud de manera remota y/o presencial según se requiera. Las actualizaciones de software, firmware y parches/fixes de la plataforma ofertada, deben ser realizadas por el proveedor en forma integrada durante la vigencia del contrato. El fabricante debe entregar periódicamente los detalles de parches soportados y su procedimiento de aplicación. Durante el tiempo de garantía ofrecido, se deberá garantizar soporte de la solución con ingenieros certificados en la plataforma ofertada teniendo en cuenta el soporte del fabricante. El proveedor deberá incluir la garantía de reemplazo de unidades completas, componentes, tarjetas, cables, accesorios o partes en la modalidad de 8x5 (lunes a viernes de 8am a 5pm) durante un periodo la garantía del equipo para toda la solución networking ofertada con tiempo para efectuar el reemplazo de máximo 48 horas, luego de efectuado el requerimiento por parte del Supervisor del Contrato En desarrollo del Objeto contractual, el contratista deberá realizar dos (2) visitas de revisión de funcionamiento de los equipos como parte del soporte técnico posventa y garantía a todos los switch instalados en la CVP. |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 44 de 44

Vigente desde: 26/09/2018

| | | |
|----|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Al finalizar cada visita el proveedor generará un informe de servicio en la que constará el resumen de las actividades realizadas (actualización y/o soporte, actualización del Firmware en la última versión estable (según requiera), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones, así como las evidencias de estas actividades. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de alguna configuración. |
| 21 | Garantía | Un (1) año |
| 22 | Actualización del Firmware | Se tendrá derecho al uso de la última versión estable Firmware y actualizaciones, por el fabricante durante el año de garantía de los equipos adquiridos. |
| 23 | Compatibilidad con los switch actuales de la Caja de la Vivienda Popular. | <p>Las Referencias Actuales de Switch que se tiene en la Caja de la Vivienda Popular son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Enterass: <ul style="list-style-type: none"> ✓ B5G124-48 ✓ A2H124-24P ✓ BGG124-48P2 Extreme Networks: <ul style="list-style-type: none"> ✓ X440-G2-48P <p>X440-24T</p> |

ANDRES ORLANDO BRICEÑO DIAZ
Jefe Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos:
Elaboró aspectos Jurídicos:
Revisó aspectos técnicos y financieros:

Jorge Ramírez Rodríguez - Ingeniero Contratista oficina TIC
Viviana Rodríguez Olivares - Abogado Contratista Oficina TIC
Orlando Barbosa Silva - Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**